



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°):DEROGASE la Ordenanza N° 239/84, en todos sus términos.

ART. 2°):DISPONGANSE los siguientes nombres a las calles del Distrito Sañogasta, Departamento Chilecito, a saber:

- a) Desde la Rotonda (entrada principal) hacia el empalme Ruta N° 40, Los Nogales.-
- b) Calle Principal, desde la Rotonda hasta la esquina Blanca, San Sebastián.
- c) Desde calle San Sebastián hacia la Iglesia del mismo nombre, Imagen Peregrina Virgen de Fatima.-
- d) Desde calle Imagen Peregrina Virgen de Fatima al Cementerio, calle de Las Campanas.
- e) Desde calle San Sebastián hacia el Cementerio, calle Alto del Carmen.
- f) Desde calle Las Campanas a calle Los Nogales, Primeros Cañones Argentinos.
- g) Desde calle Los Nogales al Balneario Parque Sañogasta, El Bosquecillo.-
- h) Desde la intersección de San Sebastián y calle Los Nogales al oeste B° Chucuma hasta La Carrera, San Nicolás de Bari.-
- i) Desde La Carrera hasta El Callejón del Medio, San Ramón.-
- j) Desde San Ramón hacia Alferceces de San Sebastián, Virgen de la Candelaria.
- k) Desde calle San Nicolás de Bari hasta calle San Sebastián, 3 de Febrero.
- l) Desde calle 3 de Febrero hasta Alferceces de San Sebastián, Felipe Varela.
- m) Desde calle San Sebastián a calle San Nicolás de Bari, Alferceces de San Sebastián.-
- n) Desde Virgen de la Candelaria hacia el Oeste, Pasaje San Genaro.-
- ñ) Desde San Nicolás de Bari hasta Pasaje San Genaro, calle Los Alives.-
- o) Desde Calle San Nicolás de Bari hacia Guanchín, Los Camperos de San Sebastián.
- p) Desde San Sebastián hasta finalizar la misma al este, 2 y 3 de Febrero.-
- q) Desde calle Las Campanas B° La Cienaga, al Sur, Bisco Grueso.-

Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 14 MAY 2001	SALIO:



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

- r) Desde intersección calle San Sebastian y 20 de Enero a Ruta N° 40, Nicolasa Perafán.
- s) Desde Nicolasa Perafán hacia Vista Larga (Oeste), Ruta Sanmartiniana.-
- t) Desde Nicolasa Perafán hacia Ruta N° 40, calle 9 de Julio.-
- u) Desde calle 3 de Febrero hasta el domicilio de la flia. Mercado, calle Don Segundo Paez.
- v) Desde el domicilio de la flia. de Francisca Dávila hasta el domicilio de Lázaro Argañaraz, El Mirador.
- w) Desde el domicilio de la flia. Quinteros hasta el domicilio de Eduardo Alives, calle Juan Facundo Quiroga.
- x) Desde la Esquina Blanca a 3 de Febrero, calle 1° de Mayo.
- y) Desde Esquina Don Carmelo hasta callejón del medio, 20 de Enero.-
- z) Desde Esquina Club Newells Old.Boys al oeste, Capilla Virgen del Valle.
- 1) Desde Esquina Blanca intersección Nicolasa Perafán, calle Los Ponce.-
- 2) Desde calle San Sebastián a calle Nicolasa Perafán, Dionisio Anzaláz.
- 3) Desde intersección San Sebastián y Dionisio Anzaláz, Esq. Alejandro Moreta de la Vega.-
- 4) Desde calle Dionisio Anzaláz a Ruta N° 40, El Alpa.-

ART.3°): IMPONGASE a la rotonda ubicada en acceso a calle Principal, el nombre Nuestra Señora de la Candelaria.-

ART.4°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los diez días del mes de Mayo del Año Dos Mil Uno. **Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa Graciela; Carrizo, Luciano Bruno; Carrizo, Narciso Rosario; Ormeño, Juan Domingo; Carmona, Lucia; Grimaux de Baigorri, Genoveva Beatriz; Veira, Eduardo Oscar y Molina, Pedro Enrique.-**

ORDENANZA N° 2.336/2.001.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DEBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 235-2001

CHILECITO,

30 MAY 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.336 de fecha 10 de Mayo de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.336, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 10 de Mayo de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DELEGACION MUNICIPAL DEL DISTRITO SANOGASTA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Salgado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO